DOLORES, 26 de mayo de 2008.-

UNREGISTERED

BOLETIN INFORMATIVO N° 535
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

Created by Unregistered Version

REF: " Noticia - La Suprema Corte bonaerense dictó el acto administrativo de designaciones de jueces en el nuevo Fuero de Menores ".-

En el de Dolores serán dos los Juzgados, uno de Responsabilidad Penal y otro de Garantías.

La Suprema Corte bonaerense dictó el acto administrativo de designaciones de jueces en el nuevo Fuero de Menores

UNREGISTERED

La Suprema Corte de Justicia provincial a través de una resolución adoptada el pasado miércoles, y en el marco de las disposiciones contenidas en las Leyes de Protección Integral los Derechos del Niño y la que establece los Principios Generales del Fuero de Familia y del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, dictó el acto administrativo de designación de los respectivos jueces en los 18 Departamentos judiciales.

Created by Unregistered Version

El Poder Ejecutivo provincial a través del decreto no 3434/07 designó a propuesta de la Suprema Corte, en carácter de Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil y Jueces de Garantías del Joven a los actuales titulares de los Tribunales de Menores, al propio tiempo que se les asignó a éstos la correspondiente numeración.

En el Departamento Judicial Dolores, la Dr. María Alejandra Esquivel será titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1, mientras que falta designar a quién ocupará la titularidad del Juzgado de Garantías del Joven n 1.

Es oportuno recordar que el Fuero Penal Juvenil atenderá los delitos atribuidos a los menores de 18 años de edad, y es de doble instancia y acusatorio, conforme el Código de Procedimiento Penal común. Como principio básico y generalizado, los niños y jóvenes tienen las mismas garantías que los adultos, y un plus de derechos por su especial condición.

La Investigación Penal Preparatoria la hará por un fiscal especializado, y para ello se crearán 40 fiscalías en la Provincia. Habrá igual número de defensores especializados, controlará la investigación un juez de garantías especializado, para lo cual se crean 29 cargos en la provincia.

La prisión preventiva será excepcional, sólo en casos graves y por 180 días.

Tratándose de inimputables por la edad, de acuerdo a la legislación nacional (actualmente menores de 16 años de edad) el fiscal solicitará el sobreseimiento. En casos de extrema gravedad el juez de garantías podrá dictar una medida de seguridad restrictiva de la libertad, por tiempo indeterminado pero no más allá de la mayoría de edad.

UNREGISTERED

El juicio oral se realizará con los jóvenes punibles, o sea de al menos 16 años de edad, imputados de delito que merezca pena de al menos, dos años de prisión.

Created by Unregistered Version

Las sentencias serán impugnables ante la Cámara de Apelación y Garantías departamental existente. Un equipo técnico auxiliar único por departamento judicial, formado por médicos, psicólogos y trabajadores sociales asesorará tanto a los jueces como a los fiscales y defensores.

Diario Compromiso día viernes 23 de mayo de 2008.-

Dr. Alberto O. Belén.-
Lamacchia.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén
Presidente.-